

RESUMEN EJECUTIVO

Después de una investigación exhaustiva en las prisiones de Georgia que alojan a personas en los niveles de seguridad medio y cerrado, el Departamento de Justicia (el Departamento o DOJ, por sus siglas en inglés) concluye que existen motivos fundados para creer que el Estado de Georgia y el Departamento Penitenciario de Georgia (GDC, por sus siglas en inglés) están vulnerando la Octava Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos. De conformidad con la ley de Derechos Civiles de Personas Institucionalizadas, Sección 1997 y siguientes del Título 42 del Código de los EE. UU. (CRIPA, por sus siglas en inglés), estamos proporcionando este informe para notificar a Georgia y el GDC (en su conjunto, el Estado) de las conclusiones del Departamento, los hechos que respaldan esas conclusiones y las medidas correctivas mínimas necesarias para abordar las infracciones identificadas.

HALLAZGOS

Estados Unidos proporciona una notificación de las siguientes condiciones en las prisiones de Georgia:

- **Protección contra violencia y daños:** En violación de la Octava Enmienda, el Estado no protege a las personas encarceladas de la violencia y daños perpetrados por otras personas encarceladas.
- **Protección contra daños sexuales:** En violación de la Octava Enmienda, el Estado no protege a las personas encarceladas de los daños provocados por la violencia sexual. Asimismo, el Estado tampoco protege de manera adecuada a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero o intersexuales («LGBTI», por sus siglas en inglés) del riesgo sustancial de daños graves causados por violencia y abuso sexuales por parte del personal y otras personas encarceladas.

El Estado, de manera intencional, ha sido indiferente a estas condiciones inseguras. Las infracciones constitucionales se ven agravadas por las deficiencias severas en la dotación de personal y su supervisión, la condición física y la seguridad de las instalaciones, la clasificación y alojamiento, la gestión de pandillas y de otros grupos que representan una amenaza a la seguridad, el control de armas y otros tipos de contrabando el reporte de incidentes, la respuesta y la investigación de los mismos. Durante años, el Estado ha sido

consciente de las condiciones inseguras y no ha tomado medidas razonables para abordarlas.